

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D.C, trece (13) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. No. 2020-00068.

Revisadas las presentes diligencias, para los fines pertinentes téngase en cuenta que Luis Manuel Jara Sabogal, Waldo Jara Sabogal y Alexander Antonio Jara Sabogal quienes actúan como herederos en representación de Manuel Alfredo Jara Ardila (q.e.p.d.), comparecieron al proceso, esto es, para ser notificados personalmente del auto que declaró abierto el proceso de sucesión intestada de los causantes Abraham Edilberto Jara Onofre (q.e.p.d.) y Ana Victoria Ardila de Jara (q.e.p.d.), por lo que de conformidad con el numeral 4° del artículo 488 *ibidem* se entiende aceptan la herencia con beneficio de inventario.

De otro lado, por Secretaría oficiase a la Registradora Nacional del Estado Civil a fin de que sirva allegar los registros civiles de nacimiento de los señores Waldo Jara Sabogal identificado con C.C. 79.458.544 y Luis Manuel Jara Sabogal identificado con C.C. 79.412.334.

Una vez se alleguen las documentales requeridas, secretaría ingrese el expediente al despacho para continuar con el curso del proceso.

Notifíquese y cúmplase,¹

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

Firmado Por:

¹ Esta providencia se notificó por estado No. 16 de 14 de febrero de 2024.

Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7b979022136a6adaba13110a276026eec9644898ab6e71df52948d3d83ca4507**

Documento generado en 13/02/2024 12:32:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>